



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 642 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 NOV. 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de fecha setiembre 2015 interpuesto por el Pensionista JACOB ERIBERTO ROMAN ALIAGA de pretensión de pago de la Bonificación Especial Mensual por desempeño de cargo en base al 30% de la remuneración Total en forma permanente y con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del D.S. N° 051-91-PCM señala "Hágase extensivo a partir del mes de febrero de 1991 los alcances del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 como Bonificación Especial de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios, directivos (35%), profesionales, técnicos y auxiliares (30%). Por su parte el artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar los recursos económicos para el Ministerio de Educación de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°069-90-EF complementado con la Resolución Ministerial N° 1445-90-ED;

Que, por Resolución Ministerial N° 1445-90-ED de fecha 24 de agosto 1990 el Ministerio de Educación resuelve hacer extensivo el abono de la bonificación por desempeño de cargo al personal administrativo del sector Educación regulado por el Decreto Legislativo 276, calculado a la remuneración total: grupo ocupacional profesional (35%); grupo ocupacional técnico y auxiliar (30%). Basado en la argumentación Jurídica de la Resolución Ministerial, la Administración del Consejo Transitorio de Administración Regional Junín resuelve otorgar al solicitante la suma de S/. 9.37 por concepto de bonificación especial, equivalente al 30% de la remuneración total percibida al 30 de enero de 1991 y en adelante con carácter permanente o continuo en su condición de servidor auxiliar con nivel SA-C; sin embargo, con el documento del Visto el accionista solicita nuevamente el pago de la bonificación especial mensual por desempeño de cargo en base al 30% de la remuneración total en forma permanente y con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales; pretensión que deviene en improcedente, toda vez, que el derecho invocado ya viene percibiendo de acuerdo a la normatividad vigente.

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-PR.

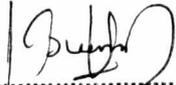
1293032
839090

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE**, la solicitud interpuesta por el pensionista JACOB ERIBERTO ROMAN ALIAGA de pretensión de pago de la Bonificación Diferencial Especial por desempeño del cargo en base al 30% de la remuneración total, toda vez, que el derecho invocado ya viene percibiendo desde el mes de febrero 1991 y en adelante de forma continua o permanente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas-Oficina de Recursos Humanos y File Personal.

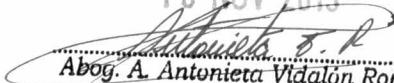
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 NOV 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL